ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Bogotá D.C. 01 DIC 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE (11) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor a pagar de canon de arrendamiento mensual es de: NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MC/TE ($97.400.00) más IVA por cada espacio de máquina dispensadora de **(SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES)** y el servicio público de energía será cancelado de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina, desagregados para un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.835.951)** de canon de arrendamiento por doce (12) meses, por la cantidad de once (11) espacios para once (11) máquinas dispensadoras de acuerdo a concepto emitido por el perito valuador de bienes inmuebles de la DINAE mediante comunicación oficial, S-2020 - 0001519 DINAE – VIAFI - 29 de fecha 10 de febrero de 2020 distribuidos así:

AREA UN ESPACIO FISICO EN M2	AREA TOTAL 11 ESPACIOS FISICOS EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR M2	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL CANON MENSUAL	VALOR TOTAL CONTRATO
1,44	15,84	$ 97.400	$ 1.542.816	$ 293.135	$ 1.835.951	$ 22.031.412

Valor canon arrendamiento mensual de 15,84 m2 para la ubicación de 11 máquinas dispensadoras IVA incluido.	$1.835.951
Valor Total Canon Arrendamiento x 12 meses.	**$ 22.031.412**

		El valor total estimado del presente estudio es de VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 22.031.412),IVA incluido de acuerdo a los lineamientos de implementación facturación electrónica establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera mediante comunicación oficial No S-2020-035527-DIRAF del 18 de noviembre de 2020, ... " Numeral 10 – A partir de la entrada en funcionamiento de este módulo, los contratos de arrendamiento de áreas y espacio vigentes,deben modificarse de manera bilateral por el tiempo restante; estableciendo el valor de IVA incluido en el canon de arrendamiento, para posteriormente realizar la declaración del impuesto sobre las ventas –IVA.Los contratos nuevos deben incluir IVA desde los estudios previos".
1.3	**CLASE DE CONTRATO**	Contrato de arrendamiento, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). "Decreto 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles.
1.4	**PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**	Persona natural o jurídica con representación en Colombia, en forma individual, consorcio o unión temporal que dentro de su actividad social se encuentre la venta de alimentos.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como misión: "Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad", es así que cuenta actualmente con 415 estudiantes de forma presencial y 347 estudiantes de forma virtual aproximadamente, los cuales son provenientes de todas las regiones del país e inclusive cuenta con personal de otros países para los cuales la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", busca brindar todas las condiciones para satisfacer sus necesidades durante su proceso de formación al interior de las instalaciones. Para lo cual se ha identificado que durante mencionado proceso los estudiantes requieren alimentación adicional fuera de los horarios de funcionamiento de los establecimientos donde normalmente adquieren este tipo de alimentos, por lo que en aras de cubrir esta necesidad se hace necesario poseer un servicio de suministro de alimentos (snacks, dulces y bebidas frías y calientes), que funcione todos los días de lunes a domingo las 24 horas del día y de fácil acceso tanto para los estudiantes como para el personal profesional y auxiliares de policía de la escuela, el cual puede ser suplido por máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas. Así mismo teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, se hace necesario evitar la aglomeración de estudiantes y comunidad académica en las instalaciones de la escuela por lo que con la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas se ofrecen mayor cantidad de espacios donde los estudiantes puedan adquirir alimentos y bebidas en los horarios de descanso evitando aglomerarse y así mismo evitando el contacto físico.

Es de anotar que dentro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se encuentran disponibles varios espacios de un (1.44) metros cuadrados para la instalación de este tipo de máquinas donde se ofrezcan productos alimenticios (snacks, dulces u bebidas calientes y frías) para el personal de estudiantes y comunidad académica en general, ya que adicionalmente las cafeterías que funcionan actualmente al interior de las instalaciones no cubren la demanda que se presenta en horarios nocturnos.

Considerando lo anterior la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no cuenta con los recursos logísticos y administrativos necesarios para satisfacer la necesidad descrita, por lo que ve conveniente la apertura de un proceso de contratación para el arrendamiento de unos espacios de un (1.44) M2 dentro de las instalaciones de la Escuela para el funcionamiento de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas para el personal de estudiantil, comunidad académica y personal flotante.

Es así que se solicitó portafolio de productos y servicios a diferentes establecimientos de este sector comercial con el fin de establecer cuál era el más adecuado para el funcionamiento al interior de las instalaciones, determinando que el establecimiento con razón social "AUTOSNACK S.A.S" puede ofrecer el funcionamiento del establecimiento requerido al interior de las instalaciones, de acuerdo a lo establecido en el acta No 061 AREAD-GRUBI de fecha 15 de febrero de 2020, ya que de acuerdo a su portafolio de servicios ofrece productos de (snacks, dulces u bebidas calientes y frías) adecuados y de calidad, lo que genera un valor agregado que beneficia al personal de la Escuela.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ECSAN	69-1-10036-17 de 28 agosto de 2018	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 1.4 M2 POR CADA MÁQUINA DISPENSADORA DE (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES), UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	Se ejecutó satisfactoriamente sin problemas que pudieran afectar la ejecución del contrato.	No se presentaron
	69-1-10002-19 de fecha 23/02/2019	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE 1.00 M2 CADA UNO PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU.	Se ejecutó satisfactoriamente sin problemas que pudieran afectar la ejecución del contrato.	No se presentaron
	69-1-10022-20 de 20/03/2020	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU"	Se realizó el proceso de contratación sin inconvenientes aunque debido a la emergencia sanitaria el contrato fue liquidado de manera bilateral	No fue posible ejecutarlo debido a la emergencia sanitaria el contrato fue liquidado de manera bilateral

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", realizara' la contratación a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – arrendamiento de bienes inmuebles de conformidad con la normatividad vigente, (artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que expresa: Igualmente, los numerales 2.2.4.2.1, 2.2.4.2.2, 2.2.4.2.3, 2.2.4.2.4 y 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional).

Análisis Legal:

En virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Literal b), la Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", está definida como una de las entidades estatales para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley ibídem, "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, **o derivadas de la autonomía de la voluntad..." (Negrilla fuera del texto).**

El artículo 13 ibídem señala que "...los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. Del presente estatuto, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

Así mismo el artículo 40 de la citada ley preceptúa ".... Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

La ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos, establece en el artículo 2º numeral 4 literal i), que el arrendamiento o adquisición de inmuebles se somete a la modalidad de selección directa.

✓ **Arrendamiento de bienes inmuebles-** Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 establece lo siguiente "Arrendamiento de bienes inmuebles: las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante la contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la Ciudad en la que la entidad estatal requiera el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública

3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Los contratos de arrendamiento de inmuebles se celebran directamente de acuerdo con lo señalado en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020. "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.

•

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. N/A

4.1.2. Experiencia del personal

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y la atención al momento de prestar el servicio, se debe presentar la certificación o carnet vigente de manipulación de alimentos del personal encargado de abastecer las máquinas dispensadoras.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.2. Capacidad operativa

Se debe tener la capacidad de adecuación de los espacios físicos arrendados, la instalación de la Máquinas dispensadoras, el transporte de los elementos para abastecer las máquinas y el mantenimiento respectivo de las mismas.

4.3. Otras condiciones técnicas verificables

Requerimientos Sistema Gestión Ambiental: Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas.

Requerimientos Seguridad y Salud en el Trabajo: Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas.

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1. Evaluación Económica

Para el presente proceso se tendrá en cuenta que el proponente certifique dentro de su propuesta que se encuentra en condiciones económicas y financieras para cumplir con el pago correspondiente al canon de arrendamiento establecido por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo al estudio efectuado por el perito valuador de bienes inmuebles de la DINAE, dando cumplimiento al manual de contratación de la Policía Nacional y que el proponente cumpla con todas las normatividad jurídica y especificaciones técnicas y de acuerdo a los lineamientos de implementación facturación electrónica establecidos

por la Dirección Administrativa y Financiera mediante comunicación oficial No S-2020-035527- DIRAF del 18 de noviembre de 2020, ... " Numeral 10 – A partir de la entrada en funcionamiento de este módulo, los contratos de arrendamiento de áreas y espacio vigentes,deben modificarse de manera bilateral por el tiempo restante; estableciendo el valor de IVA incluido en el canon de arrendamiento, para posteriormente realizar la declaración del impuesto sobre las ventas –IVA.Los contratos nuevos deben incluir IVA desde los estudios previos".

4.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor a pagar de canon de arrendamiento mensual es de: **NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MC/TE ($97.400)** más IVA por cada M2 para espacios de 1,44 m2 cada uno, para la instalación de una máquina dispensadora de bebidas o snacks por espacio; el servicio público de energía será cancelado de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina, desagregados así:

VALOR CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL POR M2	MESES	VALOR SERVICIO PÚBLICO (energía)	VALOR CANON ARRENDAMIENTO DE ONCE (11) ESPACIOS DE 1,44 CADA UNO	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL
$ 97.400	**12**	De acuerdo a consumo mensual	**$ 1.542.816**	**$ 293.135**	**$ 1.835.951**

Teniendo en cuenta el avaluó informado antes relacionado se estima el valor total de **VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 22.031.412)** del canon de arrendamiento por doce meses de once (11) espacios para la instalaciones de once (11) máquinas dispensadoras de acuerdo a concepto emitido por el Perito valuador de bienes inmuebles de la DINAE, distribuidos así:

ESPACIO	AREA	VALOR MENSUAL
once (11) espacios físicos para instalación de máquinas	15,84 m2 para la instalación de once maquinas en espacios de 1.44 M2 cada uno	**$ 97.400 por M2 sin IVA**
Servicio público: Energía		De acuerdo a consumo mensual por cada maquina
Valor canon arrendamiento mensual IVA incluido		**$ 1.835.951**
Valor Total Canon Arrendamiento x 12 meses para 11 máquinas.		**$ 22.031.412**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS

Los espacios físicos que se encuentra destinados para el arrendamiento, objeto del presente estudio previo donde se instalarán las máquinas dispensadoras de bebidas y snacks están ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", calle 45ª sur No 50ª-91, y los cuales serán indicados por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades institucionales.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en forma total, de acuerdo a la modalidad y la relación con el servicio requerido y las condiciones señaladas en el anexo No.2 Condiciones técnicas y forma de pago del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir perfeccionamiento del contrato y la respectiva aprobación de la póliza. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente estudio previo, en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse solo hasta un 50%. El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes.

Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante informe emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.

e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.

5.4. FORMA DE PAGO.

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.835.951)** por once (11) máquinas instaladas en espacios de 1,44 m2 cada uno, durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

Así mismo los servicios públicos (energía) serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual (por cada máquina instalada) a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Responsable de Bienes inmuebles y Servicios Públicos con relación a las lecturas de consumo de energía (Kw/h). Este pago se

deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será designado por el ordenador del gasto de la unidad Policial en el respectivo contrato, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y de acuerdo a lo establecido mediante instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020. "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Las obligaciones del contratista serán contempladas en el anexo No. 2 y 4 del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
Las obligaciones del Contratante serán contempladas en el anexo 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo al artículo 2 del numeral 4 literal i de la ley 1150, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 02590 del 24 de Julio de 2012 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles (Manual de Contratación de la Policía Nacional) y decreto 1082 de 2015. De acuerdo al Acta No. 061 AREAD-GUBIR 2.21 de fecha 15/09/2020, ***QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DE UN PROVEEDOR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE 1.44 M2 CADA UNO PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU.***

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS
De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados con anterioridad no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 06 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más con inicio a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Termino de duración del contrato y tres (03) años más con inicio a partir del perfeccionamiento del contrato.
Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	200 salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Subintendente **HENRY RODRIGO ARIAS OJEDA**
Analista Mantenimiento

ANEXO 1 Estudio de mercado
ANEXO 2 Especificaciones técnicas
ANEXO 3 Productos a ofrecer
ANEXO 4 Obligaciones del contratista
ANEXO 5 Obligaciones de la Policía Nacional
ANEXO 6 Garantías del proceso
ANEXO 7 Comunicación Oficial S-2020-001519-DINAE de fecha 10 de febrero de 2020 canon arrendamiento
ANEXO 8 Acta Nro. 061 AREAD-GUBIR 2.21 de fecha 15/09/2020

ANEXO No. 01

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" tiene como misión: "Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad", es así que cuenta actualmente con 415 estudiantes de forma presencial y 347 estudiantes de forma virtual aproximadamente, los cuales son provenientes de todas las regiones del país e inclusive cuenta con personal de otros países para los cuales la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", busca brindar todas las condiciones para satisfacer sus necesidades durante su proceso de formación al interior de las instalaciones. Para lo cual se ha identificado que durante mencionado proceso los estudiantes requieren alimentación adicional fuera de los horarios de funcionamiento de los establecimientos donde normalmente adquieren este tipo de alimentos, por lo que en aras de cubrir esta necesidad se hace necesario poseer un servicio de suministro de alimentos (snacks, dulces y bebidas frías y calientes), que funcione todos los días de lunes a domingo las 24 horas del día y de fácil acceso tanto para los estudiantes como para el personal profesional y auxiliares de policía de la escuela, el cual puede ser suplido por máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas. Así mismo teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, se hace necesario evitar la aglomeración de estudiantes y comunidad académica en las instalaciones de la escuela por lo que con la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas se ofrecen mayor cantidad de espacios donde los estudiantes puedan adquirir alimentos y bebidas en los horarios de descanso evitando aglomerarse y así mismo evitando el contacto físico.

Es de anotar que dentro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se encuentran disponibles varios espacios de (1.44) m2 para la instalación de este tipo de máquinas donde se ofrezcan productos alimenticios (snacks, dulces u bebidas calientes y frías) para el personal de estudiantes y comunidad académica en general, ya que adicionalmente las cafeterías que funcionan actualmente al interior de las instalaciones no cubren la demanda que se presenta adicionalmente en horario nocturno.

Considerando lo anterior la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no cuenta con los recursos logísticos y administrativos necesarios para satisfacer la necesidad descrita, por lo que ve conveniente la apertura de un proceso de contratación para el arrendamiento de unos espacios de (1.44)m2 dentro de las instalaciones de la Escuela para el funcionamiento de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas para el personal de estudiantil, comunidad académica y personal flotante.

Es así que se solicitó portafolio de productos y servicios a diferentes establecimientos de este sector comercial con el fin de establecer cuál era el más adecuado para el funcionamiento al interior de las instalaciones, determinando que el establecimiento con razón social "AUTOSNACK S.A.S" puede ofrecer el funcionamiento del establecimiento requerido al interior de las instalaciones, de acuerdo a lo establecido en el Acta No. 061 AREAD-GRUBI de fecha 15 de septiembre de 2020, ya que de acuerdo a su portafolio de servicios ofrece productos de (snacks, dulces u bebidas calientes y frías) adecuados y de calidad, lo que genera un valor agregado que beneficia al personal de la Escuela.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales o jurídicas que brindan u ofrecen el servicio máquinas dispensadoras de (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES), mas, sin embargo, se debe de tener en cuenta que el arrendamiento del espacio implica que el arrendatario adquiera un compromiso de seguridad del personal que ingresa a nuestras instalaciones policiales, de los alimentos que venden etc. Toda vez que es una Escuela de Formación de Oficiales de la Policía Nacional. Por ende, se deben optar medidas de seguridad.

a). ANALISIS DEL SECTOR:

El servicio requerido pertenece al sector de cafetería, para lo cual existen personas naturales y jurídicas que desarrollan esta actividad económica los cuales tienen capacidad de brindar los servicios requeridos a través de las diferentes cafeterías que se encuentra ubicada en la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander. Igualmente se solicitó mediante comunicación oficial el portafolio de servicios y se verificó en la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá a cada oferente, con el fin de que estén legalmente constituida como persona natural o jurídica de los que se relacionan a continuación así:

- OFERENTE: CASA VENDING.
 CORREO ELECTRÓNICO: ventas@casavendinig.com.co
 DIRECCIÓN: CALLE 8 B 65 191 LOCAL 132, MEDELLIN, ANTIOQUIA
 CELULAR:316-2988021.

- OFERENTE: AUTOSNACK
 NIT:830021260-1
 CORREO ELECTRÓNICO: marango@autosnack.com.co
 DIRECCIÓN: avenida Boyacá número 95-51 bodega 1
 CELULAR:3142956958

b). IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

- AUTOSNACK, oferente: ANDRES RODRIGUEZ ABONADO, NIT. 830021260-1, correo: arodriguez@autosnack.com.co dirección: Av. Boyacá No. 95 – 51

se verificó en la página web www.rues.org.co

Numero de Matricula	730350
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	20200703
Fecha de Matricula	19960903
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	193
Afiliado	S
Beneficiario Ley 1780?	N

REGISTRO PROPONENTE

Cámara de Comercio Proponente RUP BOGOTA

Número de Inscripción RUP	000000047863
Fecha de Renovación	20200721
Fecha de Inscripción	20200721
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Clasificación UNSCPInformación Contratos, Multas y SancionesNoticias

Codigo	Descripción
40101700	Enfriamiento
48101700	Distribuidores automáticos de comida - bebida
50201700	Café - té

c). PRECIOS DE MERCADO:

Para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor presente del precio canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios del consumidor (IPC). De acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el perito valuador de la DINAE de acuerdo a Comunicación Oficial S-2020-001519-DINAE de fecha 10 de febrero de 2020, informe canon de arrendamiento.

d). COSTOS DE OPORTUNIDAD:

El costo de oportunidad está determinado en que el espacio para la ubicación de las máquinas dispensadoras de bebidas y snacks, está en la capacidad de brindar estos servicios, de acuerdo a las

necesidades de la institución y que actualmente la Policía Nacional cuenta. Por lo cual se cuenta con un gran número de personas que se beneficiaran con este servicio.

e). VALORACION DE BENEFICIOS:

La Escuela con la suscripción del presente contrato de arrendamiento podrá brindar al personal de la Escuela y de la Policía Nacional un servicio oportuno y seguro, con el fin de minimizar el riesgo del personal, se evitan los desplazamientos continuos del personal de Estudiantes y personal de plana mayor de la Escuela fuera de las instalaciones, así mismo se suple una necesidad del personal de estudiantes contribuyendo así a brindar las condiciones óptimas durante su proceso de formación.

f). CONDICIONES DEL CONTRATO:

Las condiciones del futuro contrato de arrendamiento son las determinadas en el presente estudio previo.
g). COSTOS INDIRECTOS:

Todos los costos tales como: (Certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo entre otros.) serán a cargo del arrendatario.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS:

Los servicios a realizar son de procedencia nacional y existe la disponibilidad en la Ciudad de Bogotá DC, y/o a nivel nacional.

MONEDA A CONTRATAR:

Pesos Colombianos

FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.835.951)** por once (11) máquinas instaladas en espacios de 1,44 m2 cada uno, durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

Así mismo los servicios públicos (energía) serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina instalada) a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Responsable de Bienes inmuebles y Servicios Públicos con relación a las lecturas de consumo de energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co

1 ANALISIS DE PRECIOS

Para el análisis de precios del presente estudio de mercado se aplicará lo establecido en la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional) e instructivo 003 SUDIR-DIRAF-70 de 18 de mayo de 2018 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, donde indica: ... *"En los eventos en que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario avaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia".*

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

No aplica teniendo en cuenta que para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor presente del precio canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios del consumidor (IPC). De acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el perito avaluador de la Dirección Nacional de Escuelas.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica teniendo en cuenta que para el presente proceso los precios de mercado se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional en el artículo 2.2.4.2.5.3 procedimiento para el arrendamiento de inmuebles, si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá el valor presente del precio canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios del consumidor (IPC). De acuerdo a canon de arrendamiento estipulado por el perito avaluador de la Dirección Nacional de Escuelas.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para el presente análisis, se tomará el valor establecido por el Perito valuador de Bienes Inmuebles DINAE, señor Subintendente JHON JAIRO MANCERA G quien mediante Comunicación Oficial S-2020-001519-DINAE de fecha 10 de febrero de 2020 establece el valor del m2 para la instalación de máquinas dispensadoras y de acuerdo al punto 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional) e instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020. "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional. así:

El espacio donde se ubicará cada máquina dispensadora de bebidas y snacks tendrá las siguientes áreas: 1,44 M2 aproximadamente.

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)
ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE 1.44 M2 CADA UNO PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU.	**$97.400** por m2 para la ubicación de 11 máquinas	Será cancelado por el arrendatario de forma mensual, de acuerdo al consumo, por cada máquina instalada.

3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

En consideración a los precios del mercado se estableció que el valor total del contrato a suscribir asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 22.031.412)**, por doce meses distribuidos así:

ESPACIO	AREA	VALOR MENSUAL
once (11) espacios físicos para instalación de máquinas	15,84 m2 para la instalación de once maquinas en espacios de 1.44 M2 cada uno	**$ 97.400 por M2 sin IVA**
Servicio público: Energía		De acuerdo a consumo mensual por cada maquina
Valor canon arrendamiento mensual IVA incluido		**$ 1.835.951**
Valor Total Canon Arrendamiento x 12 meses para 11 máquinas.		**$ 22.031.412**

Estimado mensualmente de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.835.951)** de canon de arrendamiento por doce meses. los servicios públicos (energía) serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina instalada de acuerdo a concepto emitido por el Perito valuador de bienes inmuebles de la Escuela.

El valor total estimado del presente estudio es de VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 22.031.412),IVA incluido de acuerdo a los lineamientos de implementación facturación electrónica establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera mediante comunicación oficial No S-2020-035527- DIRAF del 18 de noviembre de 2020, ... " Numeral 10 – A partir de la entrada en funcionamiento de este módulo, los contratos de arrendamiento de áreas y espacio vigentes,deben modificarse de manera bilateral por el tiempo restante; estableciendo el valor de IVA incluido en el canon de arrendamiento, para posteriormente realizar la declaración del impuesto sobre las ventas –IVA.Los contratos nuevos deben incluir IVA desde los estudios previos".

Subintendente **HENRY RODRIGO ARIAS OJEDA**
Analista Mantenimiento

ANEXO No 2.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Cumplir con el objeto contractual.		
HORARIO , ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizará los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, dulces, bebidas frías y calientes) las 24 horas del día de lunes a domingo al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
	3	Al perfeccionamiento del futuro contrato, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que trabajará en las instalaciones de la escuela durante la ejecución del contrato, Fotocopia del Contrato Laboral, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.		
	4	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.		
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.		
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso de personal de servicio de aprovisionamiento de las máquinas dispensadoras, transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.		
	7	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.		
SANEAMIENTO AMBIENTAL	8	El arrendamiento deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el		

		encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.		
	9	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentran ubicadas las máquinas y sus áreas comunes. Con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.		
	10	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.		
	11	Todas las personas que laboren en auto snack y que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipulación y el de aprovisionar los productos.		
	12	El contratista debe dar cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993, resolución 2674 del 2015 expedida por el ministerio de salud y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.		
	13	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.		
	14	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.		
	15	El arrendador se compromete a cumplir con las normas de calidad e higiene, así como con las guías de buenas prácticas hasta el último día del contrato. Además responderá por la adecuada manipulación de los alimentos suministrados.		
	16	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
OTRAS OBLIGACIONES	**17**	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		

	18	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso		
	19	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		
	20	El arrendatario se compromete a suministrar los alimentos y bebidas establecidas en el portafolio de servicios ofrecido con el respectivo valor unitario y/o combo, los cuales serán verificados y aceptados por la Dirección.		
	21	El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de productos en inventario para atender la demanda correspondiente. Solo podrá vender los productos ofrecidos en el portafolio de servicios y aceptados por la Dirección de la Escuela y/o acordados con el supervisor del contrato.		
	22	El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.		
	23	El contratista se compromete mantener indemne a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", referente a los daños que puedan sufrir las máquinas dispensadoras durante la ejecución del contrato.		

Subintendente **HENRY RODRIGO ARIAS OJEDA**
Analista Mantenimiento

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**SOPORTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional *"Resolución 00090 del 15 de enero de 2018".* Además el cumplimiento de la Directiva presidencial 04 del 2012 "Política de Cero Papel" maximizar la entrega de documentos en medio digital y que se realizase en un medio reutilizable. Además del cumplimiento del numeral 2.6 Tecnología – aparatos, equipos eléctricos y electrónicos y el numeral 4.2 "en materia de mantenimiento de aires acondicionados y refrigeradores en caso de que se le adjudique el contrato el oferente deberá entregar los certificados que manifieste el cumplimiento normativo especificado en este numeral	Oficio de compromiso		
2	los vehículos utilizados para el transporte y entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo anexar revisión técnico mecánica		
3	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". En cumplimiento a la Resolución 2184 del 26 de diciembre	Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación		

	de 2019 "por la cual se modifica la resolución 668de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". Como parte del compromiso ambiental adquirido por la escuela se invita al oferente a la reducción de plásticos de un solo uso es por ello que se sugiere reducir al máximo el uso de pitillos, mescladores, bolsas plásticas e icopor, para la mitigación de este aspecto ambiental, es así que se exhorta al oferente a utilizar otros productos biodegradables o de varios usos.			
	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad		
4	El oferente se compromete hacer entrega de las hojas de seguridad de los productos que se van a utilizar de acuerdo a las características que exige la normatividad ambiental.	Oficio de responsabilidad		
5	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos disolventes y/o aerosoles no contemplen sustancias tóxicas o CFC cluoroflurocarbonados, prefiriendo insumos ecológicos.			
6	El oferente deberá comprometerse a una vez se realice la adjudicación hacer entrega de la matriz de aspectos e impactos con el fin de iniciar los controles frente a las actividades que se realizarán.	Oficio de compromiso		
7	El oferente deberá comprometerse hacer entrega del certificados y disposición final de los residuos peligrosos producto del mantenimiento realizado sean envases de sustancias químicas, solventes, aceites, esta se realizará con empresa avalada por la SDA o por el IDEAM.	Oficio de compromiso		
8	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA		

Nota: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

Intendente **HENRY BOHORQUEZ IBAÑEZ**
Responsable Gestión Institucional ECSAN

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publico el **Decreto 1072 de 2015**, estableció en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Resolución 0312 de los 2019 estándares mínimos del SGSST **CAPÍTULO III y** resolución No. 01956. ABR 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	**01.** Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. **02.** El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud, el encargado de seguridad debe contar con experiencia en la industria y tener una formación adecuada (Capacitaciones, licencia vigente y curso de 50 horas de SST) **03.** Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. **04.** Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada **05.** Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "clase de Riesgo V" Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están			Oficio de Compromiso firmados por el representante legal y Responsable del SGSST, anexar s*oportes del responsable del SG-SST (licencia, diploma, hoja de vida y curso de 50 horas de SST)*

	afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **06.** Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.			
2	Evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*			Evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST y Plan de Mejoramiento.
3	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad.			Plan MEDEVAC
4	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.			El oferente deberá entregar Manual de SST firmado por un profesional en SST con licencia vigente.
5	Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde se evidencia su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. *Firmados por el representante legal y Responsable del SGSST.*			Entregará programa PESV.

Oficio de compromiso donde se compromete los días cinco (5) de cada mes, hasta terminar contrato. La entregar a la oficina de Talento Humano un informe de actividades de SST el cual debe incluir como mínimo la siguiente información en el formato establecido por el SGSST de la ECSAN.

ITEM	MÍNIMAS SG-SST
01	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ESCUELA GENERAL SANTANDER.
02	Evidencia de inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores.
03	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores.
04	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista.
05	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, ATS diarios, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST.
06	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
07	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada
08	Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
09	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos inertes, Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).
10	% de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones.

Lo anterior debe venir firmado por el Responsable del SG-SST de la Empresa y deberá cumplirse de forma permanente y ser incluido en las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos, así como en la presentación de informes de supervisión y finalización de los mismos.

Patrullero **DIANA CAROLINA PINZON SÁNCHEZ**
Responsable SGSST

Realizado por: Pt. Diana Carolina Pinzón Sánchez
Responsable SG SST ECSAN.
20 de noviembre de 2020.

ANEXO No. 3

PRODUCTOS A OFRECER DE ACUERDO A PORTAFOLIO DE SERVICIOS PRESENTADO POR EL OFERENTE SELECCIONADO.

autosnack®

LINEA ESTANDAR
CAFÉ GRANO EXCELSO

	PRODUCTO BEBIDA CALIENTE		PRECIO PUBLICO AÑO 2020
1	TINTO - CAFÉ GRANO EXCELSO	$	800
2	ESPRESSO - GRANO EXCELSO	$	800
3	[illegible]	$	800
4	AROMATICA	$	800
5	[illegible]	$	1.000
6	CAFÉ CON LECHE - GRANO EXCELSO	$	1.000
7	[illegible]	$	1.000
8	MOCACCINO - GRANO EXCELSO	$	1.000
9	[illegible]	$	1.000
10	CHOCOLATE EN LECHE - CORONA	$	1.000
11	CHOCOLATE EN AGUA - CORONA	$	1.000
12	LECHE	$	1.000
13	CAPUCCINO VAINILLA	$	1.000

	MARCA	NOMBRE	PRECIO 2020L1
14	NOVAVENTA	JAMON PIETRAN INDIVIDUAL 35 GR	$ 1.800
15	COLOMBINA	KICK BARRA DE CEREAL 23 GR	$ 1.500
16	TRIDENT	CHICKS 12 GRM	$ 1.200
17	COLOMBINA	GRISSLY SNACKS 100% 80 GR	$ 2.600
18	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	CIRUELA NACIONAL ESTUCHE	$ 2.500
19	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	GRANADILLA UND 175 GR APROX	$ 1.200
20	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	MANZANA ROYAL GALA UND	$ 1.600
21	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	MANZANA VERDE UND	$ 1.600
22	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	UVA RED GLOVE ESTUCHE X 200 GR APROX	$ 4.000
23	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	FRUTA PICADA ESTUCHE	$ 2.600
24	DICAMPO	FRUTA PICADA VASO X 200 GRS	$ 3.000
25	DEL ALBA	MANI SALADO CON ARANDANOS 35 GR	$ 1.900

26	DELALBA MUFFIN	AVENA Y MANZANA 70 GR	$ 1.900
27	EDICION ESPECIAL	GRANOLA CON BANANO Y ARANDANO X 30 GRS	$ 1.800
28	MANITOBA	PANE MANITOBA LIGHT 40 GRM	$ 1.700
29	COLOMBINA	CRAKEÑAS CON PROBIOTICOS 28GRS	$ 900
30	COLOMBINA	GALLETA GRAKINUA GRANOS ANCESTRALES	$ 1.000
31	COLOMBINA	GALLETA FRIBRAMIEL 30G	$ 900
32	COLOMBINA	GALLETA SANDWICH YOGURT GRIEGO 28G	$ 1.300
33	COLOMBINA	BRIDGEW INDIVIDUAL GLUTEN FREE 26G	$ 1.100
34	COCA COLA	AGUA BRISA PET 600 ML	$ 2.400
35	COCA COLA	AGUA MANANTIAL CON GAS PET 600 ML	$ 2.400
36	COCA COLA	AGUA BRISA PET CON GAS 600 ML	$ 2.400
37	COCA COLA	AGUA MANANTIAL PET 600 ML	$ 2.400
38	POSTOBON	AGUA CRISTAL PET 600 ML	$ 1.600
39	LEVAPAN	BEBIDA DE ALOE 250 ML	$ 2.400
40	CALIFORNIA	NECTAR LIGHT TRA CALIFORNIA 200 ML	$ 2.000
41	CI AGRICOLAS UNIDAS	JUGO DE MANDARINA X 250 ML	$ 2.400
42	ALPINA	AVENA ALPINA FINESSE 250 GR	$ 3.600
43	ALPINA	BONYURT ALPINA FINESSE MUSLI 170 GR	$ 3.600
44	ALPINA	YOGURT FINESSE 150 GR	$ 3.400
45	ALPINA	YOGURTH REGENERIS 150 GR	$ 2.400
46	ALPINA	YOGURT GRIEGO ALPINA MORA ARANDANO 150 G	$ 3.600
47	ALPINA	AVENA ALPINA NATURAL VASO 250 GR	$ 3.200
48	LALQUERIA	LECHE DESLACTOSADA TETRA PRISMA 180 ML	$ 1.500
49	C.I. INVERSIONES PENIEL	QUESO SNACK BARRA JAMON 45 G	$ 2.000
50	C.I. INVERSIONES PENIEL	QUESO SNACK BARRA FINAS HIERBAS 45 G	$ 2.000
51	DELVECCHIO	QUESO PERA 45 GR	$ 2.400
52	LA DOLCEZZA	QUESO TIPO 4D GR LA DOLCEZZA	$ 1.700
53	COLANTA	YOGUR SLIGTH 200G	$ 2.600
54	COLANTA	YOGUR VIDA 100 G	$ 1.800
55	COLANTA	YOGUR DIGESTY DESLACTOSADO 200G	$ 2.400
56	COLOMBINA	PASAROCAS CON QUINUA 17 GR	$ 1.100
57	BIMBO	PAN ARTESANO INDIVIDUAL	$ 1.000
58	BONY	BRAWNIE BONY RELLENO 75 GRM	$ 2.800
59	GERMEN DE TRIGO	Sandwich pan semi-aliñado jamón cerdo + queso mozzarella 90 GRS.	$ 3.600
60	LA ARTESA	GALLETA QUINUA 35 G	$ 2.000
61	FRITO LAY	SUNBITES ORIGINAL	$ 3.400
62	FRITO LAY	SUNBITES QUESO CREMA Y CEBOLLA	$ 3.400
63	IBERICA IMPORTS	ROLLO DE ARROZ CRUJIENTE 20 G	$ 2.200

64	AMES	AGUA AMES 600ML	$ 2.200
65	PASCO	QUESO MOZARELLA LIGHT 40G	$ 2.000
66	[illegible]	YOGURT GRECO LIGHT 170G	$ 3.000
67	COLANTA	YOGUR SLIGTH CEREAL Y ARANDANOS 170G	$ 3.200
68	COLOMBINA	GALLETA CONAVENA Y GRANOLA 30G	$ 1.400
69	DIPSA FOOD SAS	BITE MANGO Y YOGURT 25 G	$ 2.500
70	ÉXITO	MIX LIGHT TAEQ 40 G	$ 2.000
71	ÉXITO	MIX NUECES TAEQ 40 G	$ 2.500
72	ÉXITO	YOGURT LIGHT FRUTOS ROJOS VASO 150G	$ 2.300
73	IMEXVI	ALOE VERA BEBIDA ORIGINAL LATA 240 ML	$ 3.000
74	IMEXVI	ALOE VERA BEBIDA SABOR MANGO LATA 240 ML	$ 3.000
75	IMEXVI	ALOE VERA BEBIDA SABOR GRANADA LATA 240 ML	$ 3.000
76	SUSANITA	TOSTADAS 7 GRANOS 24 GR	$ 900
77	SUSANITA	TOSTADITAS DE MAIZ 15 GR	$ 1.400
78	SUSANITA	TOSTADITAS INTEGRALES DE AMARANTO CON QUINUA 24 GR	$ 1.400
79	TRADING FOODS LTDA	GRANOLITA MIX 30 GRS	$ 1.100
80	VITALI	GALLETAS VITALISIMA TIRAS SURTIDAS 30 GR	$ 2.000
81	BIMBO	SANISSIMO TOSTADITAS DE MAIZ HORNEADAS	$ 1.600
82	CBO DISTRIBUCION ESTELAR	CHICHARRINES DE PAPA 30 G	$ 2.100
83	CROCISAS	DON CHICHARRON 21 GRS.	$ 2.400
84	DIPSA FOOD SAS	BARRA SURTIDAS CHIA PROTEINA Y ANAVOR	$ 2.000
85	COLOMBINA	ATUN EN AGUA LATA 80 GRM	$ 4.500
86	NOVAVENTA	BARRA TOSH Trifrutos con nueces y chocolate x 23 GRAMOS	$ 1.500
87	NOVAVENTA	GALLETA TOSH AJONJOLI 27 G	$ 900
88	NOVAVENTA	SNACKS TOSH HORNEADOS QUESO Y ALBAHACA 28g	$ 2.100
89	NUTRISUPER SNACKS	BARRA NATURAL CHOCO MANÍ 25 G	$ 2.700
	LINEA TRADICIONAL - CARNICOS		
90	NOVAVENTA	SALCHICHA VIENA 150GRS	$ 3.400
91	NOVAVENTA	SALCHICHA VIENA POLLO 150 G	$ 3.400
92	COLANTA	SALCHICHON CERVECERO 150G	$ 1.600
93	NOVAVENTA	SALCHICHON CERVECERO ZENU 50 GR	$ 1.900
94	BAKANO	KABANO BAKANO 21 GR	$ 2.000
	LINEA TRADICIONAL - CHOCOLATES		
95	COLOMBINA	CHOCMELOS X 2 UNIDADES 19 GR	$ 800
96	ITALO	CHOCOLATINA RELLENA 24 G	$ 1.500
97	ITALO	UVAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE 40G	$ 2.200
98	NESTLE	MORENITAS 23G	$ 1.000
99	NESTLE	KITKAT 41G	$ 3.600

100	NOVAVENTA	CHOCOLATINA JET 12 GR	$ 700
LINEA TRADICIONAL - DULCES			
101	BOCADILLOS COLOMBIANOS	GALLETA BOKATE HERPO 30G	$ 800
102	COLOMBINA	BON BON BUM 20 GR	$ 400
103	COLOMBINA	CHICLE XTIME 17 GR	$ 1.100
104	COLOMBINA	CHOCODISK 19 GR	$ 800
105	COLOMBINA	CHOCOLATINA KICK BACK CON MANI 40 GR	$ 1.400
106	COLOMBINA	MAX MINI ACID (12PL/12/30G)	$ 800
107	COLOMBINA	GOMAS GRISSLY GUSANOS 24 GR	$ 800
108	COLOMBINA	COFFEE DELIGHT BARRA 31,5 GR	$ 1.000
109	COLOMBINA	MENTA XTIME KRASH 31,5 GR	$ 1.000
110	ITALO	MORITAS FRUTOS ROJOS 40G	$ 1.200
111	MONDELEZ	HALLS 28	$ 1.700
112	MONDELEZ	TRIDENT 10	$ 1.700
113	NESTLE	MILO NUGGETS 20G	$ 1.500
LINEA TRADICIONAL - FRUTOS SECOS.			
114	MANITOBA	MANI MANITOBA TRAIL MIX 40 GR	$ 2.100
115	MANITOBA	MANI SALADO 20 GR	$ 900
116	MANITOBA	HABAS 35 GRS	$ 2.500
117	MANITOBA	MAIZ 30 GRS	$ 1.800
118	MANITOBA	NUECES MIXTAS 40 GRS	$ 2.500
119	MANITOBA	CRUNCHYBITS ARANDANOS 35 GRS	$ 2.600
120	MANITOBA	MANI SAL CON PASAS 20 GRS	$ 900
LINEA TRADICIONAL - GALLETAS			
121	COLOMBINA	GALLETA BRIDGE VAINILLA 30 GRM	$ 800
122	COLOMBINA	GALLETA CRAKEÑAS CLUB 84 GRM	$ 700
123	COLOMBINA	GALLETA CRAKEÑAS DORADITAS 28 GRM	$ 2.361
124	COLOMBINA	GALLETA CRAKEÑAS MANTEQUILLA 27 GRM	$ 800
125	COLOMBINA	GALLETA CRAKEÑAS SALTIN 25 GRM	$ 800
126	COLOMBINA	GALLETA WAFER NUCITA TACO 81 GRM	$ 2.200
127	COLOMBINA	GALLETA PONKY PONKE VAINILLA 36 GRM	$ 1.000
128	COLOMBINA	GALLETA QUIMBAYAS BRIDGE 17	$ 600
129	COLOMBINA	GALLETA WAFER NUCITA CUBIERTA 23G	$ 900
130	COLOMBINA	MAX COCO WAFER 46GR	$ 1.200
131	COLOMBINA	GALLETA MUU CREMADA SURTIDA 33 G	$ 700
132	COLOMBINA	GALLETA CRAKEÑAS CLUB INTEGRAL 34 GR	$ 600
133	FRITO LAY	GALLETA QUAKER AVENA UVAS PASAS 30 GRM	$ 1.500

134	FRITO LAY	GALLETA GAMESA FLORENTINAS 27 GRM	$ 2.270
135	FRITO LAY	GALLETAI CHOKIS CHISPAS	$ 1.100
136	NESTLE	GALLETA COCOSSETE 25 GRM	$ 1.800
137	NESTLE	GALLETA NESTLE FITNESS MIEL 30G	$ 1.000
138	NESTLE	GALLETA MILO ANILLOS 32G	$ 1.000
139	NESTLE	SALTINAS ORIGINAL PACK 106G	$ 1.700
140	NESTLE	SALTINAS TRISS 22G	$ 800
141	NESTLE	BARRA DE CEREAL FITNESS 23G	$ 2.200
LINEA TRADICIONAL - BEBIDAS GASEOSAS			
142	BAVARIA	PONY MALTA PET 330 ML	$ 2.200
143	BAVARIA	PONY MALTA LATA 330 ML	$ 2.200
144	COCA COLA	COCA COLA EN LATA 330 ML	$ 2.400
145	COCA COLA	COCA COLA LIGHT EN LATA 330 ML	$ 2.400
146	COCA COLA	COCA COLA ZERO PET 600 ML	$ 3.400
147	COCA COLA	COCA COLA ZERO LATA 330 ML	$ 2.400
148	COCA COLA	COCA COLA PET 600 ML	$ 3.400
149	COCA COLA	QUATRO PET 400 ML	$ 2.000
150	COCA COLA	SPRITE 400 ML	$ 2.000
151	COCA COLA	KOLA ROMAN 400 ML	$ 2.000
152	COCA COLA	COCA COLA PET 400 ML	$ 2.200
153	COCA COLA	QUATRO ROSADA PET 400 ml	$ 2.000
154	COCA COLA	SPRITE HERBABUENA LATA 330ml	$ 2.400
155	COCA COLA	QUATRO ROSADA LATA 330ml	$ 2.400
156	COCA COLA	SPRITE HERBABUENA PET 400 ml	$ 2.000
157	COOL DRINK	BEBIDA CON GAS SABORES SURTIDOS 340 ML	$ 2.200
158	POSTOBON	COLOMBIANA LATA 269ML	$ 2.600
159	POSTOBON	MANZANA LATA 269ML	$ 2.600
160	POSTOBON	PEPSI LATA 269ML	$ 2.600
161	POSTOBON	7UP LATA 269ML	$ 2.600
162	POSTOBON	AGUA CRISTAL PET 600 ML	$ 2.400
163	POSTOBON	JUGO HIT PET 300 ML	$ 2.400
164	QUALA	VIVE 100 X 240 ML	$ 2.200
LINEA TRADICIONAL - BEBIDAS HIDRATANTES			
165	COCA COLA	FUZE TEA NEGRO MANZANA PET 400 ML	$ 2.600
166	COCA COLA	POWERADE ION4 NM AZUL 500 ML	$ 2.600
167	COCA COLA	POWERADE ION4 ROJO AZUL 500 ML	$ 2.600
168	COCA COLA	FUZE TEA NEGRO MANGO MANZANILLA PET 400 ML	$ 2.600

169	COCA COLA	BRISA GAS LIMA LIMON 600ML	$ 2.600
170	COCA COLA	BRISA GAS SABORES SURTIDOS 280ML	$ 1.200
171	POSTOBON	GATORADE PET 500 ML	$ 3.600
172	POSTOBON	MR TEA DURAZNO LIMON TETRA 200 ML	$ 1.000
173	POSTOBON	TE HATSU TETRA PACK X 200 ML	$ 2.200
174	POSTOBON	NATUMALTA PET 200 ML	$ 1.400
175	POSTOBON	H2OH 600 ML	$ 3.800
LINEA TRADICIONAL - BEBIDAS JUGOS			
176	CALIFORNIA	REFRESCO CALIFORNIA TETRA 200 ML	$ 1.400
177	CALIFORNIA	JUGO NECTAR TETRA CALIFORNIA 200 ML	$ 2.000
178	COCA COLA	JUGO FRESH NARANJA 400 ML	$ 1.600
179	COCA COLA	JUGO FRESH MANDARINA 400 ML	$ 1.600
180	COCA COLA	JUGO FRESH NARANJA 500 ML	$ 1.600
181	COCA COLA	JUGO FRESH MANDARINA 500 ML	$ 1.600
182	COCA COLA	DEL VALLE FRUTAL MANDARINA PIÑA PET 500ML	$ 2.800
183	COCA COLA	DEL VALLE FRUTAL MANGO 500 ML PET	$ 2.800
184	COCA COLA	DEL VALLE FRUTAL GUAYABA TETRA 200 ML	$ 1.600
185	COCA COLA	DEL VALLE FRUTAL PIÑA MANDARINA TETRA 200 ML	$ 1.600
186	COCA COLA	DEL VALLE FRUTAL MANGO TETRA 200 ML	$ 1.600
187	LEVAPAN	NECTAR SABORES SURTIDOS PET 250 ML	$ 2.000
188	COCA COLA	FUZE TEA NEGRO DURAZNO PET 400 ML	$ 2.600
189	COCA COLA	FUZE TEA NEGRO LIMON PET 400 ML	$ 2.600
LINEA TRADICIONAL - LATEOS			
190	ALPINA	YOGURT YOGO YOGO BOLSA 150 ML	$ 1.400
191	ALPINA	AVENA ALPINA BOLSA 200 ML	$ 2.000
192	ALPINA	BONYURT ALPINA SURTIDO 170 GR	$ 3.300
193	ALPINA	YOGURTH ALPINA 150 GR	$ 2.000
194	ALPINA	BONYURT ALPINA ZUCARITAS 170 GR	$ 3.400
195	ALQUERIA	LECHE ENTERA TETRA PRISMA 180 ML	$ 1.400
196	GLORIA	YOGURTH CON CEREAL BATIMIX SURTIDO 150 GR	$ 2.300
197	GLORIA	AVENA UTH GLORIA TRADICIONAL TETRA 200 G	$ 1.700
198	GLORIA	AVENA UTH GLORIA CANELA TETRA 200 G	$ 1.700
199	GLORIA	YOGURTH GLORIA SABORES SURTIDOS 150G	$ 1.500
200	GLORIA	LECHE SABORIZADA GLORIA TETRA 200ML	$ 2.300
201	DELVECCHIO	QUESO COMBINADO 55G	$ 1.500
202	COLANTA	YOGUR VASO 150G	$ 2.000
203	NESTLE	MILO TETRA 180 ML	$ 3.000

204	COLANTA	GELATINA SURTIDA 120 G	$ 1.200
LINEA TRADICIONAL - PANADERIA			
205	BIMBO	CHOCOSO 65G	$ 1.600
206	BIMBO	PANQUE 60G	$ 1.600
207	BIMBO	PAN COLCHONCITO DE QUESO 65 GR	$ 1.000
208	BONY	CORAZONES BEE BONY 45 GRM	$ 1.600
209	BONY	TORTA CASERITA 70 GRM	$ 2.000
210	INNOVA MARKET	SANDWICH CLASICO JAMON 115 G	$ 3.900
211	INNOVA MARKET	SANDWICH MIGA Y POLLO 115 G	$ 3.900
212	GIGANTEÑAS	ACHIRAS GIGANTEÑAS 25 GR	$ 1.600
213	GIGANTEÑAS	PAN DE CUAJADA 33 GR	$ 1.600
214	GIGANTEÑAS	PAN DE ARROZ 35 GR	$ 1.600
215	PASTELINO	SANDWICH JAMON Y QUESO JUNIOR 108 GRM	$ 4.000
216	RAMO	BARRA CON MERMELADA 40 GRM	$ 1.200
217	RAMO	CHOGORRAMO 70 GRM	$ 1.700
218	RAMO	PONQUE GALA 63 GRM	$ 1.600
219	SERVIPAN	PAN QUESO BLANDITO 40 GR	$ 600
220	TRIGANA	PAN INTEGRAL 60 GRM	$ 1.000
221	TRIGANA	PAN ALINADO 60 GRM	$ 1.000
222	TRIGANA	PAN CACHO 60 GRM	$ 900
223	NUTRIX	CROISSANT NUTRIX 60 GR	$ 1.000
224	LA ARTESA	LINAZA Y PASAS ROLLES X 2 UND 55 G	$ 1.000
225	LA ARTESA	PAN CENTENO MOLDE TAJADO X 2 UND 64 G	$ 1.200
226	DELIRICURAS	PALITO DE QUESO PROVEEDOR LOCAL	$ 800
LINEA TRADICIONAL - PAQUETES			
227	FRITO LAY	PAPA ONDULADAS DE TOMATE 32 GR	$ 2.100
228	FRITO LAY	PAPA PLANA RECETA CLASICA 40 GR	$ 2.300
229	FRITO LAY	PAPAS MARGARITA BBQ 25 GR	$ 1.600
230	FRITO LAY	PAPAS MARGARITA LIMON 25 GR	$ 1.600
231	FRITO LAY	PAPAS MARGARITA NATURAL 25 GR	$ 1.600
232	FRITO LAY	PAPAS MARGARITA POLLO 25 GR	$ 1.600
233	FRITO LAY	PLATANO MADURO NATUCHIPS 28 GR	$ 1.500
234	FRITO LAY	PLATANO VERDE NATUCHIPS 28 GR	$ 1.500
235	FRITO LAY	DETODITO MAÑANITAS 40 G	$ 2.200
236	FRITO LAY	CHICHARRON JACKS 15 GR	$ 1.700
237	INCODPE	TROCIPOLLO	$ 1.000
238	MONTEROJO	PAPAS MONTEROJO LIMA LIMON 25 G	$ 1.900

239	MONTEROJO	PAPAS MONTEROJO SAL ROSADA 25 G	$ 1.700
240	MONTEROJO	YUCAS SAL MARINA 25 G	$ 1.700
241	YUPI	TOSTIAREPAS 28 GRS	$ 1.000
242	YUPI	Papa caserita Clasica Natural 20g	$ 900
243	YUPI	TOCINETAS FRED 13 G	$ 1.000
244	YUPI	TOSTIEMPANADAS AJI 28G	$ 1.000
245	YUPI	ANILLOS DE CEBOLLA 21 G	$ 1.700
246	YUPI	GOLPE ORIGINAL 45 G	$ 2.100
247	YUPI	PALOMITAS CARAMELO 20G	$ 1.000
248	YUPI	TORTILLA CHIA CREMA Y ESPECIAS X 38 GRS.	$ 1.700
249	YUPI	TORTILLA LINAZA Y AJONJOLI LIMON Y PIMIENTA 38g	$ 1.700
		LINEA TRADICIONAL - SNACK OTROS	
250	ALIMENTOS CAMPO NORTE	DELIPOP 18G	$ 1.200
251	ANA CRISTINA GALLEGO	GALLETAS CHIA	$ 2.100
252	BIMBO	BIMBOLETE 55 G	$ 1.600
253	CALIPAN	ROSKILLAS 15 GRM	$ 1.000
254	CALIPAN	CHONTICOS NATURAL 22 GRM	$ 600
255	FRITO LAY	MANI MOTO 40 GR	$ 1.300
256	COLOMBINA	PONKY BROWNIE 8 SABORES 33 GRM	$ 1.000
257	FRITO LAY	ROSQUITAS CRONCH 19 GRM	$ 1.600
258	FRITO LAY	BOLIQUESO CHEETOS 21 GRM	$ 900
259	FRITO LAY	CHEESE TRIS 52 GRM	$ 1.500
260	FRITO LAY	CHEETOS HORNEADOS 15 GRM	$ 700
261	FRITO LAY	DETODITO PAQUETON 45 GRM	$ 2.100
262	FRITO LAY	DORITOS MEGA QUESO 38 GRM	$ 1.800
263	FRITO LAY	MARGARIPALOS 34 GR	$ 900
264	NESTLE	DEDITOS 23 GR	$ 1.100
265	PIQUITOS	GALLETA DE COCO 50 GRM	$ 1.200
266	RAMO	MAIZITOS 30 GR	$ 1.100
267	RAMO	TOSTACOS 25 GR	$ 1.100
268	SHADAI	CHICHARRON SHADAI SURTIDO 15G	$ 1.400
269	VILLASECA	CABANO 50 GR	$ 4.000
270	YUPI	COPELIA 30 GRM	$ 1.000
271	RIVER CHEESE	RIVER CHEESE SNACK DUO QUESO Y BOCADILLO * 60 G	$ 2.500
272	NESTLE	CAFE AMERICANO DOLCE GUSTO	$ 2.000

NOTA: El arrendatario favorecido no podrá vender elementos diferentes a los que se establezcan en el contrato, en caso de requerir la venta de otro elemento debe solicitarlo al supervisor y autorizado por el Director de la Escuela, mediante documento escrito, así mismo el arrendatario no podrá aumentar el valor de los productos sin previa solicitud y autorización por parte del Director de la Escuela.

Subintendente **HENRY RODRIGO ARIAS OJEDA**
Analista Mantenimiento

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

7. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Anexo No. 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA.	(200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (04) CUATRO MESES MAS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4
clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
fuente	Externo	Interno	Interno	Interno
etapa	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
tipo	Operacional	Jurídico	Económico	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Terminación anticipada del contrato	La no constitución dentro del término y en la forma prevista dentro del contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Riesgo derivado del no pago del canon de arrendamiento	Riesgo derivado por mala manipulación de alimentos y fallas en las buenas prácticas en el manejo de alimentos utilizados y/o ofrecidos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Terminación anticipada del contrato	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	Incumplimiento por parte del contratista	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato
probabilidad	1	1	1	1
	4	3	3	4
	5	4	4	5
impacto	1	1	1	1
	4	3	3	4
	5	4	4	5
Calificación total	5	4	4	5
prioridad	Medio	Bajo	Bajo	Medio
Responsable	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Acciones (Tratamientos o controles implementados)	Constitución garantías de cumplimiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista desde la presentación de la oferta garantizará que cumplirá con la suscripción del contrato y la presentación de la garantía única en los términos establecidos en la invitación.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo/ Seguimiento por parte del supervisor del contrato, de los pagos efectuados. En caso de que no se cumpla hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo/seguimiento por parte del supervisor del contrato de cumplimiento referente a la implementación de normas y registros sanitarios y la correcta manipulación de alimentos.
Impacto después del tratamiento	1	1	1	1
	2	1	2	2
	3	2	3	3
Calificación después del tratamiento	3	2	3	3
Prioridad después del tratamiento	Bajo	Bajo	Medio	Medio
Afectado cumplimiento contrato	No	No	No	No
Persona responsable por implementar tratamiento	Contratista	Contratista	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada de implementación	Aprobación garantía contrato	Presentación de la oferta	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fecha estimada de seguimiento	Terminación del Contrato	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión	Informe de Supervisión	Verificando que se incluya la garantía única en la invitación del proceso contractual.	Informe de supervisión	Informe de supervisión
Como se realizara el monitoreo y revisión	Mensual	Al momento de la suscripción del contrato	Mensual	Mensual
Periodicidad monitoreo	Periodicidad mensual	Periodicidad mensual	Periodicidad mensual	Periodicidad mensual

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA DENTRO DEL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARIA CON BASE EN UN 0,2 % DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR 10 DIAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNOS DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARIA CON BASE EN UN 0,5 % DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIO QUE SE LE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE INPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARIA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLO.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL E ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.